



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/200
13 de marzo de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 100 (c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/610/Add.3)]

49/200. Situación de los derechos humanos en Cuba

La Asamblea General,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y detallados en la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, los Pactos internacionales de derechos humanos 2/ y otros instrumentos aplicables de derechos humanos,

Reafirmando también que todos los Estados Miembros tienen la obligación de cumplir los compromisos que han contraído libremente en virtud de diversos instrumentos internacionales,

Recordando su resolución 48/142, de 20 de diciembre de 1993, en que lamentó profundamente las numerosas informaciones sobre violaciones de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales,

Tomando nota especialmente de la resolución 1994/71 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1994 3/, en que la Comisión reconoció con profundo agradecimiento los esfuerzos del Relator Especial por cumplir el mandato relativo a la situación de los derechos humanos en Cuba,

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 4 y corrección (E/1994/24 y Corr.1), cap. II, secc. A.

Expresando preocupación por la información sobre graves violaciones de los derechos humanos en Cuba, reseñada en el informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Cuba presentado a la Asamblea General por el Relator Especial 4/,

Recordando que el Gobierno de Cuba sigue sin colaborar con la Comisión de Derechos Humanos con respecto a su resolución 1994/71, al no permitir que el Relator Especial visite el país, y que no ha respondido a la última solicitud del Relator Especial para proceder a esa visita con arreglo a su mandato,

Tomando nota de la reciente visita a Cuba del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

1. Felicita al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos por su informe provisional 4/;

2. Expresa su total apoyo a la labor del Relator Especial;

3. Exhorta una vez más al Gobierno de Cuba a que colabore plenamente con el Relator Especial permitiéndole pleno y libre acceso para que pueda establecer contactos con el Gobierno y los ciudadanos de Cuba a fin de cumplir el mandato que le ha sido confiado;

4. Deplora profundamente las numerosas informaciones sobre violaciones de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales que se recogen en el informe del Relator Especial a la Comisión de Derechos Humanos 5/ y en su informe provisional 4/;

5. Pide al Gobierno de Cuba que reconozca el derecho de los partidos políticos y las organizaciones no gubernamentales a funcionar legalmente en el país, reconozca la libertad de expresión, información, reunión y manifestación pacífica y que revise las condenas por delitos de carácter político;

6. Exhorta al Gobierno de Cuba a que adopte las demás medidas propuestas en el informe provisional del Relator Especial, a fin de que la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el país se ajuste a las normas internacionales, fijadas en el derecho internacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos correspondientes, y a que ponga fin a todas las violaciones de derechos humanos, entre otras cosas, ratificando los instrumentos internacionales de derechos humanos, dejando de perseguir y castigar a los ciudadanos por motivos relacionados con la libertad de expresión y de asociación pacífica, respetando las garantías procesales y permitiendo el acceso de grupos nacionales independientes y de organismos humanitarios internacionales a las instituciones penitenciarias;

7. Decide seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo período de sesiones.

94a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1994

4/ A/49/544, anexo.

5/ E/CN.4/1994/51.